

## SUBSECRETARÍA JURÍDICA

### LOS MINISTROS DE AGRICULTURA , GANADERÍA , ACUACULTURA , PESCA ; Y EDUCACIÓN

#### CONSIDERANDO :

Que, la Cooperativa Agrícola Cafetalera y Mercadeo " 27 de Mayo " mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Portoviejo el 31 de Agosto de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Empalme el 26 de junio de 1998 donó al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca " MAGAP " el inmueble de Cinco Mil metros cuadrados ( 5.000 m2 ) de superficie, ubicado en el Sector " La Chiquita ", cantón El Empalme, provincia del Guayas ;

Que, el inmueble citado anteriormente viene siendo utilizado por el Colegio Fiscal Mixto " Soldado Monge " desde el año 2000, siendo declarado de Utilidad Pública o de interés social por el Ilustre Municipio del cantón El Empalme en Sesión de 23 de noviembre de 1999, lo que motivó la acción de un Juicio de Expropiación; el mismo que finalizó con la Declaratoria de Nulidad de todo lo actuado según Sentencia dictada por la Sexta Sala de lo Civil de la Corte Superior de Guayaquil y confirmada mediante providencia de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materia Residuales de la misma Corte el 18 de abril de 2005 ;

Que, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca " MAGAP " mediante sumilla constante en Oficio s/n, de 23 de junio de 2008 autoriza atender el pedido de las Autoridades del Colegio Fiscal Mixto " Soldado Monge ", las cuales insisten en la posibilidad de que se les done el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca " MAGAP " ;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1051 DAJ-CP, de 30 de Diciembre de 2008 remite al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca " MAGAP " criterio jurídico favorable para proceder con el correspondiente Traspaso a Perpetuidad a favor del Ministerio de Educación ;

Que, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca " MAGAP " mediante Oficio No. 001 DAJ-CP, de 5 de Enero de 2009 comunica al Ministro de Educación su decisión de atender lo solicitado por el Rector del Colegio Fiscal Mixto " Soldado Monge " ; y ,

En uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador ; el Último Inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , en concordancia con los Arts: 57 ; 58 ; y 59 del Reglamento General de Bienes del Sector Público.

#### ACUERDA :

**Art. 1.-** Traspasar a perpetuidad a favor del Ministerio de Educación, el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca " MAGAP ", ubicado en el Sector " La Chiquita ", cantón El Empalme, provincia del Guayas con una superficie de Cinco Mil metros cuadrados ( 5.000 m2 ) para que sea utilizado exclusivamente por el Colegio Fiscal Mixto " Soldado Monge " con todas las construcciones realizadas.

**Art. 2.-** La Dirección de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca " MAGAP " tomará debida nota del presente Acuerdo para eliminar de los activos de la Institución al bien inmueble, y la infraestructura que transfieren al Ministerio de Educación a través del presente instrumento.

*WRA*

**SUBSECRETARÍA JURÍDICA**

**LOS MINISTROS DE AGRICULTURA , GANADERÍA , ACUACULTURA , PESCA ;  
Y EDUCACIÓN**

**Art. 3.-** En la Entrega-Recepción de los bienes referidos intervendrá como Delegada del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP " la Directora de Contratación Pública y Asuntos Administrativos ; el Director Técnico de Área del Guayas ; el Jefe Financiero ; el Guardalmacén de la Dirección Técnica anteriormente citada ; y como Delegado del Sr. Ministro de Educación el Director Técnico Provincial de Educación del Guayas para que coordine con las Áreas correspondientes a nombre y representación del Ministerio de Educación, y de conformidad con el Art. 64 del Reglamento General de Bienes del Sector Público realicen los trámites pertinentes para suscribir la correspondiente Acta de Entrega-Recepción en la cual deberá constar en forma detallada todos los asuntos que tengan relación con el presente Traspaso a Perpetuidad, tales como: la ubicación exacta del inmueble, sus linderos y superficie.

El Acta de Traspaso a Perpetuidad a la que se hace relación en el artículo precedente deberá ser protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón " El Empalme ", provincia del Guayas, debiendo entregarse Una ( 1 ) Copia de la misma al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP ".

Los gastos que demande esta protocolización e inscripción estarán a cargo del Ministerio de Educación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a **01 JUL 2009**



Econ. Walter Poveda Ricaurte

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**



Lcdo. Raúl Vallejo

**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

